Personería de
Neiva

RESOLUCIÓN No. 323 de 2025
(Noviembre 20)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y

C O N S I D E R A N D O

Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA a través de la plataforma SECOP II suscribió el Contrato de Suministro N° 009-2025 dentro del Proceso No PMN-MC-05-2025, por medio del cual EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.904.356, quien actúan en calidad de contratista, se obliga con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA a cumplir el siguiente OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

Que la Minuta Contractual del SECOP II con la que se soporta el Contrato No 019-2025 indicó que el contratista de dicho proceso constituirá garantía a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA amparando:

a) **Cumplimiento**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término de la ejecución de la orden y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más.

Que el contratista conforme lo pactado contractualmente constituyó como: a) Garantía única de Cumplimiento y de calidad del bien en favor de la Personería Municipal de Neiva, con la Aseguradora Seguros del Estado con póliza No 61-44-101059650 Anexo: 0, con fecha de expedición del tres (06) de Junio de 2025, por un valor asegurado de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000) conforme lo indicado en el contrato No 019-2025 generado dentro del Proceso No PMN-MC-005-2025.

Que la anterior garantía se verificó a través de la página web de la compañía aseguradora:

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
61-44-101059650

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 3 de junio de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

Tomador:
GOMEZ CALDERON EDNA LORENA

Inicio de vigencia:
martes, 3 de junio de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 3 de enero de 2029

Valor total asegurado:
$ 12.000.000,00

Que teniendo en cuenta el Otrosí – Adicional N° 1 del 19 de Noviembre de 2025, mediante el cual se viabiliza adicionar bienes y servicios, manifestando que la cláusula quinta es objeto de modificación en cuanto a su valor y el restante clausulado del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 DE 2025, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento y el presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes y realizado el correspondiente proceso de perfeccionamiento en plataforma transaccional SECOP II.

Conforme lo expuesto, se verificó el anexo 1 de la póliza No 61-44-101059650, con fecha de expedición del diecinueve (19) de Noviembre de 2025

SEGUROS DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
61-44-101059650

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
miércoles, 19 de noviembre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

Tomador:
GOMEZ CALDERON EDNA LORENA

Inicio de vigencia:
martes, 3 de junio de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 3 de enero de 2029

Valor total asegurado:
$ 17.999.209,80

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Neiva,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse a) Garantía única de Cumplimiento y de calidad del servicio en favor de la Personería Municipal de Neiva, con la Aseguradora Solidaria de Colombia con póliza No 61-44-101059650 Anexo: 1, con fecha de expedición del diecinueve (19) de Noviembre de 2025, por un valor asegurado de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 17.999.209,80) conforme lo indicado en el Adicional N°1 al contrato No 019-2025 generado dentro del Proceso No PMN-MC-005-2025, garantizando las siguientes vigencias y cuantías:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	03/06/2025	03/05/2026	20%	$ 5.999.736,60
Calidad del servicio	03/06/2025	03/05/2026	20%	$ 5.999.736,60
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	03/06/2025	03/01/2029	20%	$ 5.999.736,60

ASEGURADO: PERSONERÍA DE NEIVA.

TOMADOR: EDNA LORENA GÓMEZ CALDERON identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.904.356.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (H), a los veinte (20) días de Noviembre de 2025.

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal de Neiva

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón
Abogada Contratista